



VELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

de las expensas, como por la Informacion recitada, y testamen-
to q.º ha visto el D. Juan Guardiola, y D.º Xosel xime-
nez el Notal original q.º padesen a testimonio de Berdo-
lome Ortiz vernal n.º q.º fue el Nuncio, y Regia de
esta Sta. Silla, y testimonio q.º dello con cedula y pie, y
causula de Intercion de Xosel q.º sacro velaban de
monstraa, vdey le consta a mas el dho. pp.º y notorio
q.º el nominado D. Juan Guardiola Ximenez, uno de los q.º
dieron la recitada Informacion, fue asi mismo dho. legitimo
y legitimo sacramento de los dho. D.º Juan Guardiola, y
D.º Xosel Ximenez, naturales de vna q.º fueron de esta
nominada villa, vna en concaxia, y multa de los paxia
de testimonio ag.º el tercio de vna, y 10p.º

7.º

El Notario y vna particular dixo: Fue en vna q.º el
referido D.º Xosel Guardiola, y Pñero, por cuya parte se
presentado, como sus Padres, Abuelos, Vnuelos, y como su
Ascendencia, como han sido, y son Christianos viejos de esta
diocesis de esta, vna q.º de mas Tera de Tula, vna, de
vna, no de los mudamones Comerciales de Nueva España de
Catholica, ni Concaxia, ni penitencia, por el B.º dho. de la In-
quisicion ni otro tribunal alguno, antes si descomen de
mas, principales, lindos, y Craxia de familia de esta
de, y de sus primicias, y antiguos, de los dho. de, y como tales
han sido y son tenidos, y comunmente reputados, y omni-

